

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS
- COPEX -1 -10 - Comunicado Telefónico
Nº 4555

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 4555 de la fecha 30.10.81, que a continuación se transcribe:

“Con el fin de precisar y complementar el alcance de las disposiciones del Comunicado Telefónico Nº 4539 del 2.9.81, informamos a Uds. que tales normas - que rigen para el sector privado y se refieren al valor F.O.B. - posibilitan el curso de los respectivos pagos al exterior siempre que se trate de obligaciones debidamente documentadas y que correspondan al valor de mercaderías que hayan sido importadas con carácter definitivo, o temporario según el régimen del Decreto Nº 2191/ 78, o que se encuentren en jurisdicción aduanera en trámite con dichos fines, circunstancia que deberán ser acreditadas con anterioridad mediante documentación otorgada por el organismo aduanero competente o, en su reemplazo, por las respectivas Reparticiones Oficiales cuando se trate de ventas al Estado con despacho a plaza a cargo de aquéllas.

Alternativamente, las entidades autorizadas podrán realizar los pagos al exterior previa constitución de una garantía o compromiso a su satisfacción que afiance el cumplimiento del despacho aduanero dentro de los 60 días siguientes siempre que se trate de importaciones que constituyan habitualidad en la actividad del importador por cuenta de quien se realiza el pago al exterior y que sea del conocimiento de la entidad autorizada. Cuando dentro de tal plazo no se presenten las correspondientes constancias, deberán poner esa circunstancia en conocimiento de este Banco, dentro de los tres días hábiles siguientes, informando los motivos de la demora en la finalización del despacho.

La garantía o compromiso referidos precedentemente deberán cubrir el importe en pesos equivalente al 50% del aplicado para el pago del valor F.O.B.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Antonio E. Conde
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General

Copia a los señores Corredores de Cambio
Copia a las Casas y Agencias de Cambio